

Lanús, 16 MAR 2020

VISTO: El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 4283/19 y el expediente D-4060-1123/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4283/19 se llamó a Licitación Pública N° 104 para el día 17 de diciembre de 2019 a las 10 hs., a los fines de contratar la obra "DEMOLICION DE VIVIENDAS AFECTADAS A RELOCALIZACION BARRIO ACUBA".-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido.-

Que se presentaron siete (7) propuestas.-

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano con fecha 17 de febrero de 2020, informa que a pesar del Acto de Apertura – Etapa Económica realizado, se produjo un cambio de fecha de la relocalización que permite la elaboración de un proyecto superador, que será generado en nuevas actuaciones, en concordancia con las modificaciones en el proceso del objeto de la presente licitación.-

Que por tal motivo, solicita dejar sin efecto la presente Licitación Pública enmarcado en el Artículo 154° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y no realizar un segundo llamado.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría Técnica Jurídica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 104 realizada el día 17 de diciembre de 2019 a las 10.00 hs., por disposición del Decreto N° 4283/19.-

ARTICULO 2º: Desestímense las Propuestas de las Empresas MARCALBA S.A., DEMOLICIONES MITRE S.R.L., LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., LUROVIAL S.R.L., ALTOTE S.A., VIALNORCAR S.R.L. y PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por las modificaciones que fueron necesarias realizar en el Proyecto.-

ARTICULO 3º: Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 104, dispuesto por Decreto N° 4283/19, dado se produjo un cambio de fecha de la relocalización de la presente.-

ARTICULO 4º: Por la Dirección General de Contaduría General procédase a desafectar la Solicitud de Gastos N° 0-2777 obrante a fs. 93 del expediente D-4060-1123/19.-

ARTICULO 5º: Por la Dirección General de Compras y de Contaduría General, procédase a la devolución de la Garantía de Oferta de las Empresas actuantes en la Licitación Pública N° 104.-

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF



Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS